



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0037033/2018

VISTO:

Que mediante las actuaciones la Coordinadora Académica del CRES Deán Funes y Villa Dolores, solicita la designación interina de la docente María Alicia Guadalupe Zamarbide (Legajo 27.276) en el seminario cuatrimestral "Ética y Trabajo Social" perteneciente al quinto nivel de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, que se dicta en la Ciudad de Deán Funes en el marco del CRES; y

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Recursos Humanos de la FCS.

La Resolución del HCC N.º 143/2018 que integra los equipos docentes de los Centros Regionales de Educación Superior (C.R.E.S.) para el dictado de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social en la Ciudad de Deán Funes.

Que resulta necesario designar a la docente mencionada, a fin de cumplimentar con el Programa de Formación en Ciencias Sociales, en función del Convenio Marco entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, cuyas remuneraciones deberán ser imputadas al presupuesto del CRES Deán Funes.

Que la Ordenanza 05/95 del HCS establece en su Artículo 2º, que se podrá reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por personal de la Universidad, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono.

El despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos y el debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Designar interinamente a la docente **María Alicia Guadalupe Zamarbide (Legajo 27.276 – DNI 17.157.148)** en un cargo de **Profesor Titular Simple (C.103)**, desde el día de la fecha y hasta el 15 de Enero del 2019, reconociendo los servicios prestados desde el 1º de Agosto del 2018 y hasta el día de ayer, en el seminario cuatrimestral "Ética y Trabajo Social" perteneciente al quinto nivel de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, que se dicta en la Ciudad de Deán Funes en el marco del CRES.

ARTÍCULO 2: El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Fac. de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al Área de Recursos Humanos de la FCS a sus efectos. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MARIA INES PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

187